



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2022

**Resolución de llamado a concurso**

**Número:** RESLL-2022-15-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**Referencia:** Oficial Superior de Segunda, Oficina de Objetos Secuestrados I CJ - EX-2022-00013395- -  
JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El expediente electrónico Ex-2022-00013395-JUSPAMPA-SRH; y

**Considerando:** Mediante planilla de solicitud de ascensos adjuntada en COPDI-2022-00013415-JUSPAMPA-SRH, el Sr. Secretario Técnico, Lic. Carlos Adrián Alvarado, solicita llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en la Oficina de Objetos Secuestrados de la Primera Circunscripción Judicial.

Conforme la referida planilla se detalla el propósito y tareas del puesto, los requisitos del mismo, la metodología de evaluación de oposición y antecedentes y el temario, contemplado todo en el Anexo I de la presente.

Asimismo, se sugiere que el jurado evaluador esté conformado por el Licenciado Carlos Adrián Alvarado, en carácter de Presidente, y además integrado por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

En tal sentido, la Secretaría de Recursos Humanos informó que la vacante fue reasignada al organismo indicado, como consecuencia de la jubilación ordinaria del Oficial Superior de Segunda, Sr. Hugo Héctor Sarria en el Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 1° de abril de 2020, conforme Resolución N°361/20 del Instituto de Seguridad Social, siendo ello autorizado por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Con posterioridad, se agregó el comprobante de reserva de cargo -Puesto N° 36598- de la Dirección General de Presupuesto.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso, para cubrir la categoría de Oficial Superior de Segunda en la Oficina de Objetos Secuestrados de la Primera Circunscripción Judicial.

Finalmente, de acuerdo a lo preceptuado por el punto 1 del mencionado acuerdo, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Se ha dado intervención a la Secretaría Legal de la Dirección General de Administración, mediante Dictamen N° 433/2022.

### **Por ello, Superior Tribunal de Justicia**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en la Oficina de Objetos Secuestrados de la Primera Circunscripción Judicial.

**Segundo:** El presente concurso se regirá por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatorio N° 3459, pudiendo participar empleados que se desempeñen en el mencionado organismo, a partir de la categoría de Oficial, que tengan la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, según lo dispone la Ley Provincial N° 3385.-

**Tercero:** El Jurado estará conformado por el Secretario Técnico, Lic. Carlos Adrián Alvarado, en carácter de Presidente, y además integrado por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

**Cuarto:** Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

**Quinto:** Para el caso de que exista un único postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.

**Sexto:** No podrán intervenir los empleados que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos en los dos últimos años.

**Séptimo:** La metodología de evaluación de oposición y antecedentes serán detalladas en el "Anexo I" que forman parte de la presente.

**Octavo:** Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos los trámites necesarios del concurso hasta la resolución del mismo.

**Noveno:** Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial -[justicia.lapampa.gob.ar](http://justicia.lapampa.gob.ar)-, donde se habilitará un link para la inscripción en formato digital, por el término de cinco días hábiles.

**Décimo:** Regístrese. Notifíquese a Dra. María Carolina Solera, Lic. Carlos Adrián Alvarado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

#### **ANEXO I**

##### **1º) REQUISITO DEL PUESTO:**

**A-Formación Académica:** Secundario completo –indispensable- y especialización en cadena de custodia no excluyente.

**B-Experiencia Laboral:** conocimiento en funciones con manejo de objetos secuestrados y cadenas de custodia –indispensable-

##### **2º) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES**

-Se requerirá a los postulantes:

\***Acreditación** de la capacitación del Taller de Perspectiva de Género –Ley Micaela-

**\*Temario:**

-Código Procesal Penal de La Pampa

-Reglamento de las Oficinas de Objetos Secuestrados (Acuerdo N°3577/2018) y modificatorio Acuerdo N° 3633/2019

-Manual de Organismos y Funciones del Poder Judicial de la provincia de La Pampa,

-Constitución de la Provincia de La Pampa

-Ley provincial N°3385; Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+)

3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita, con un máximo de 40 puntos; una evaluación oral: con un máximo de 30 puntos y, los antecedentes laborales con un máximo de 30 puntos.

5º) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final correspondiente a la oposición y antecedentes laborales.

6º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición será la que determine el Jurado, estableciendo el orden de mérito de los concursantes.

7º) Del orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse en la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

8º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la cual contendrá el orden de mérito de los concursantes.

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa  
Date: 2022.09.21 12:31:36 -03:00

Hugo Oscar Díaz  
Presidente  
Presidencia  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa  
Date: 2022.09.21 12:48:21 -03:00

Elena Victoria Fresco  
Ministro  
Superior Tribunal de Justicia